



**ACTA N° 096-GADMM-2021  
(13/01/2021)**

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los trece días del mes de enero del dos mil veintiuno, siendo las quince horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, once de enero del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana, así como el Ing. Freddy Sanmartín Director del Departamento Financiero, la Abg. Mónica Ulloa como Procuradora Síndica, la Arq. Lily Moreno Directora de Planificación como asesores.

**SR. ALCALDE.** – Señores Concejales, señora Vicealcaldesa, buenas tardes y bienvenidos a la convocatoria número 96 de esta fecha, 13 de enero del 2021. Señor Secretario, proceda con el primer punto del orden del día.

**SECRETARIO.-** Buenas tardes, señor Alcalde, buenas tardes, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en alusión a su requerimiento, señor Alcalde, voy a constatar el quorum

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Presente.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** - Presente.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** - Presente.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** - Presente.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Presente.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO.** – Presente.

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde, señores Concejales, con una participación de seis integrantes, existe el quórum necesario para iniciar la sesión.

**SR. ALCALDE.** – Gracias, señor Secretario. Habiendo el quórum correspondiente para la sesión convocada, queda instalada la presente sesión. Señor Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

*Donde nace la vida...*



**SECRETARIO.-** Con su permiso, señor Alcalde, voy a dar lectura a la convocatoria para el día de hoy.

**SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARÍA GENERAL  
CONVOCATORIA N° 096-CM-GADMCM-2021**

El señor Alcalde, de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 y Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 13 de enero de 2021 a las 15H00, vía plataforma ZOOM, conforme lo determina el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis y resolución en referencia a la solicitud de suspensión de entrega de nuevos lineamientos y normativa de suelo conforme a PDOT y PUGS vigente hasta reforma de Código de Regulación Urbana y Rural.
4. Análisis y resolución en referencia a la solicitud de suspensión por treinta días, la emisión de autorización de uso de suelo para los locales nuevos cuya actividad esté destinada al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos y moteles en el cantón Mera, hasta que se cuente con las regulaciones, condiciones técnicas y legales constantes en el Código de Regulación y Rural que regirá al presente ejercicio fiscal.
5. Clausura.

Mera, 11 de enero de 2021

Arq. Guidmon Tamayo Amores  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde señores Concejales esta es la convocatoria para el día hoy.

**SR. ALCALDE.-** Gracias, señor Secretario. Señores Concejales, señora Vicealcaldesa en consideración, es el segundo punto del orden.

**SRA. CONCEJALA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Señor Alcalde me permite la palabra. Bueno señor Alcalde compañeros Concejales, sustentada en el artículo 55 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, modificar el orden del día, específicamente en el punto número 3, en el que textualmente consta el análisis y resolución en relación a una solicitud de suspensión de entrega de nuevos lineamientos y normativa de suelo de uso conforme, puesto que en el análisis jurídico que realiza la abogada Mónica Ulloa, Procuradora Sindica, en su último párrafo

*Donde nace la vida...*



manifiesta que se eleve al Pleno de Concejo para su conocimiento respecto a emitir la resolución administrativa y lo ratifica en el informe de la arquitecta Lily Moreno, Directora de Planificación, en su último párrafo que dice: “Se requiere el criterio jurídico correspondiente a fin de que se emita la resolución administrativa”, entonces, el punto número 3 debería decir sólo conocimiento de Concejo de la resolución administrativa, puesto que una resolución administrativa es un tipo de resolución dictada por la administración, que implica una decisión fundamentada, poniendo fin a un conflicto concreto que hubiera podido surgir. Por lo tanto, es un acto privativo del señor Alcalde en el que Concejo solamente debe conocer, o a su vez, si se trata de una resolución de tipo legislativo que atañe al Seno de Concejo, como es el caso del tiempo para que entre en vigencia una ordenanza de orden general cuyos resultados benefician o perjudican al pueblo, entonces se deberán corregir las partes pertinentes del informe jurídico y del informe técnico en los que se sugiere la emisión de una resolución administrativa, cuándo realmente lo que se necesita específicamente para este caso es una resolución de Concejo como la máxima autoridad legislativa. Hasta ahí, señor Alcalde.

**SR. ALCALDE.-** Gracias, señora Vicealcaldesa. Arquitecta Lily Moreno, por favor.

**SRA. ARQUITECTA LILY MORENO.-** Señor Alcalde buenas tardes, señores Concejales. En relación a la inquietud presentada por la señora Vicealcaldesa, es necesario dar a conocer que inicialmente el proyecto de la solicitud ha sido planteada por la Dirección de Planificación que ha sugerido al señor Alcalde se determine la resolución administrativa. Pero también se ha sugerido que el señor Alcalde considere un criterio jurídico al respecto de dicha resolución, eso fue en primera instancia, lo que se había puesto en su conocimiento. Luego entiendo yo que usted, señor Alcalde, con su autoridad, ha requerido de la señora compañera Procuradora Sindica el pronunciamiento respectivo en una segunda instancia. En ese sentido tengo entendido que la señora Procuradora Sindica determina esa sugerencia en segunda instancia, es lo que puedo yo dar a conocer, señor Alcalde. Una vez que el Concejo acoja la resolución legislativa, le procede a usted hacer la disposición administrativa. En mi criterio es lo que creo conveniente y en base al proceso que se ha efectuado en este pedido originado en la Dirección de Planificación. Señor Alcalde.

**SR. ALCALDE.-** Gracias arquitecta Lily Moreno.

**SRA. ABOGADA MONICA ULLOA.-** Señor Alcalde si me permite la palabra. Bueno conforme al requerimiento de la Directora de Planificación respecto a que es necesario que se emita una resolución a fin de suspender por un plazo de 30 días la entrega de la información referente a los lineamientos y normativa del suelo, por cuanto el Código de Regulación Urbana a aprobarse mediante ordenanza está todavía en revisión técnica, conforme a la disposición transitoria tercera de la ordenanza que se aprobó del PDOT y PUGS, el Pleno tiene 30 días para aprobarla, consideré necesario que se ponga en conocimiento que se va a emitir la resolución administrativa de suspensión del plazo de 30 días, teniendo como conocimiento que es una competencia privativa del señor Alcalde, sin embargo, como es de conocimiento del Pleno, de conformidad al COOTAD, es competencia del Concejo Municipal conocer todo lo que es la

*Donde nace la vida...*



regulación del uso de suelo en el cantón. En ese sentido, por cuanto los usuarios, se han acercado muchas de las ocasiones ante los señores Concejales a preguntar el porqué de la suspensión de trámites o el por qué no se está entregando información, es para conocimiento de ustedes el tema, por cuanto, como lo indico de acuerdo a las competencias establecidas en el COOTAD, es conocer y regular el uso de suelo en el cantón, a más de que de acuerdo a la ordenanza aprobada del PDOT y PUGS, como ustedes comprenderán, el Código Orgánico de Regulación Urbana que está vigente no se alinea al PDOT aprobado. En ese sentido, considero necesario que se ponga a conocimiento de los señores miembros del Pleno del Concejo, a fin de que puedan tener comprensión respecto a la resolución a emitir. En ese sentido, se emitió el informe.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Señor Alcalde, entiendo lo que dice la Abogada, ella manifiesta que se debió remitir una resolución administrativa y esa poner en conocimiento de Concejo, pero el punto tres no dice eso, el punto tres nos dice a nosotros análisis y resolución que se entendería que Concejo va resolver, cuando lo que están manifestando en los informes como dijo la Arquitecta es una resolución administrativa que es potestativa de usted señor Alcalde, nuestra potestad es en sí legislativa y se ha sugerido que se haga una resolución administrativa pues debería solo ser el punto de conocimiento de la resolución administrativa en relación a la solicitud de suspensión, pero no está establecido así este punto es por eso que estoy dando a conocer mi observación respecto al tema. Gracias.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. -** Permítame la palabra señor Alcalde. Yo quisiera acotar a las palabras tanto de la Arquitecta, de la señora Abogada y de la Licenciada compañera Concejala, la pregunta sería aquí que vamos hacer, porque en la exposición de la compañera concejala explicó claramente hasta dónde son los alcances de una resolución administrativa y hasta dónde una resolución legislativa, entonces están claros esos dos parámetros, y si es que vamos nosotros como Concejo a basarnos en el punto que dice análisis y resolución, si me gustaría de que se modifique el punto 3 y que se sienta razón de las observaciones y recomendaciones que se está haciendo o no, obvio con el debido criterio jurídico de la compañera abogada ya que en verdad en el párrafo 4 y en la hoja número 4 y en la hoja número 7 en verdad hablan de una resolución administrativa, si es que se va a reformar la idea sería que el punto sería sentando una razón de que se rectifique esas o se elimine esa frase administrativa, o se borre o se quede solo como resolución. Caso contrario, sería también de acomodar el punto sólo dar por conocido porque es una resolución administrativa y proseguiríamos con la sesión. Ese es mi criterio, señor Alcalde. Gracias por la atención.

**SR. ALCALDE.-** Secretario.

**SECRETARIO. –** Sí, señor Alcalde, buenas tardes nuevamente, en virtud de lo señalado, señor Alcalde, señores Concejales. Una vez que se ha emitido tanto el informe de planificación como el informe jurídico, se determina que en realidad se va a dar una resolución administrativa con respecto a este punto. Ahora, la cuestión por qué no se señaló que se dé por conocido directamente el punto del orden del día, es por qué primero se analiza por parte del Seno del Concejo sobre el criterio jurídico y el informe técnico. Por una parte, y si es que bajo mi criterio

*Donde nace la vida...*



se quería poner que se dé por conocido, debía estar inmerso también la resolución administrativa, cosa que en este momento solo se le entrega a ustedes tanto el informe técnico como el informe jurídico. Bajo esas circunstancias. Señor Alcalde y señores Concejales, análisis de resolución en referencia a la solicitud, quiere decir que ustedes al conocer lo que determina el punto al haber revisado lo que dice tanto el informe técnico y jurídico como lo que determina el punto específico pueden tomar como resolución el dar por conocido.

**SR. ALCALDE.-** Siempre cuando nos dan el asesoramiento, tiene que ser específico, concreto, directo y libre de toda traba, así debe funcionar. Yo les sugiero, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, dar por conocido el tercer punto del orden del día para modificar el orden del día, valga la redundancia y proceder. Así es que Secretario, que se dé por conocido el tercer punto del orden del día. Cómo quedaría para proceder.

**SECRETARIO.-** Si señor Alcalde, el punto quedaría conocimiento del informe técnico jurídico sobre la suspensión de entrega de nuevos lineamientos y normativas del uso del suelo conforme al PDOT y PUCS vigente hasta la reforma del Código de Regulación Urbana y Rural.

**SR. ALCALDE.-** Este sería, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, para modificar el orden del día en el punto número 3.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Me parece que está bien conocimiento del informe técnico, porque si quisiéramos conocer la resolución administrativa, tampoco existe.

**SR. ALCALDE.-** No hay otras sugerencias sobre el orden del día señores Concejales señora Vicealcaldesa, por favor proceder.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Señor Alcalde en el cuarto punto había solo que aumentar la palabra regulación urbana nada más.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Yo mociono que se apruebe el segundo punto del orden del día.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Perdón permítame la palabra, me parece que la compañera Concejala Irene Batallas Vicealcaldesa parece que ella propuso o mocionó algo antes de aprobarse el orden del día. Yo si quisiera escucharle si está acorde a lo que ella ha manifestado al principio para ahí si proceder con las mociones y los apoyos. Porque ella fue la proponente en relación al punto número 3.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Permítame la palabra señor Alcalde. Bueno yo considero de que este punto es exclusivamente del tratamiento suyo, usted es el que debió conocer estos informes y el criterio jurídico tal como la arquitecta Lily lo manifiesta ahí un criterio jurídico se lo ha hecho, y simplemente se debió tomar y realizar la resolución administrativa y no tenía para que entrar a Concejo, porque esto es inoficioso y en

*Donde nace la vida...*



realidad no es potestad de Concejo conocer informes y así nada más. Yo más bien sugeriría que se elimine este punto. No se lo trate, porque en otras ocasiones se ha hecho una resolución administrativa y se ha seguido funcionando normalmente, luego se ha dado a conocer, pues yo más bien sugeriría que se elimine este punto. Quedarían los restantes puntos a tratarse. Como explico, esto es algo inoficioso de Concejo, sólo conocer, leer y ya. Cuando esto es exclusivo del señor Alcalde. Tal como sugieren las mismas directoras de los diferentes departamentos. Gracias.

**SR. ALCALDE.-** Si bien es cierto, debemos conocer todo lo que corresponde a esto que es importantísimo, pero esto debe conocerse por parte del Pleno del Concejo para que luego, cuando les aborden los ciudadanos, puedan tener los motivos claros para que puedan informar a la ciudadanía.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Señor Alcalde antes de que lance mociones y apoyos. Discúlpeme ahí me corrigen si estoy mal. Pero qué resolución vamos a conocer si no nos han pasado la resolución administrativa. Solo tenemos los informes, una vez más, yo sí sugeriría también que no se trate este punto hasta que se corrijan todas las observaciones que se han hecho, y en tal caso, este punto se puede tratar en una sesión extraordinaria, si así lo amerita, de emergencia y todo lo importante que sea este punto. Pero vuelvo a repetir, está bien lo que dice, vamos a dar por conocido, claro, los informes, pero qué resolución vamos a dar por conocido si no la tenemos y nosotros aquí no vamos a resolver nada.

**SECRETARIO.-** Señor Alcalde, señores Concejales. En virtud de lo que se ha señalado con respecto a ese punto del orden del día. Señor Alcalde se corrige como lo habíamos determinado anteriormente y procederíamos conforme a lo que disponga.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Señor Alcalde, una sugerencia como dice el compañero René Valla, simplemente no se trata este punto. Hacen la resolución administrativa y mañana en una sesión extraordinaria, porque es de extrema urgencia, lo tratamos de que se debía ejecutoriar esta suspensión, pero emita la resolución administrativa y ponga en conocimiento de Concejo la resolución administrativa referente a este asunto en una extraordinaria y listo se soluciona el problema. Pero aquí no tenemos la resolución, sólo vamos a conocer informes, nada más.

**SR. ALCALDE.-** En virtud de todo lo que se ha tratado se necesitaría la moción y apoyo para proceder. Señores Concejales, señora Vicealcaldesa estamos en el segundo punto del orden del día con la sugerencia de que el tercer punto del orden del día no sea tratado en función de las recomendaciones de la señora Vicealcaldesa y del señor René Valla. Necesitamos las mociones y los apoyos para proceder.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.-** Perdón, señor Alcalde sería de preguntar a la señora Vicealcaldesa si mociona, si le hace moción a la sugerencia de no tratar el tercer punto del orden del día.

*Donde nace la vida...*



**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Señor Alcalde si me permite la palabra. Bueno en vista de haber hecho el análisis respectivo del punto aunque específicamente me he basado en los informes que han presentado las directoras de los diferentes unidades, yo mociono para que se elimine el tercer punto del orden del día, y que una vez que haya la resolución administrativa sea tratada en una próxima sesión extraordinaria.

**SR. ALCALDE.-** Quien apoya la moción.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.-** Yo apoyo señor Alcalde.

**SR. ALCALDE.-** Secretario habiendo la moción y habiendo el apoyo, prosiga por favor.

**SECRETARIO.-** Con su permiso señor Alcalde, señores Concejales, en virtud de la moción señalando la eliminación del tercer punto del orden del día, voy a pasar a la votación.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** A favor.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. -** A favor.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. –** Considerando que nos faltan elementos para poder analizar yo también voto A favor de la moción para que se trate en una posterior sesión.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. –** Si me permite señor Alcalde, también como usted decía que esto era para dar a conocer el momento que nos aborden, la situación es que las personas cada vez nos preguntan y ahora ya tenemos para responder, porque en realidad esto se va a suspender la entrega de los nuevos lineamientos, entonces hasta una nueva orden, mi voto sería A favor.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. -** A favor.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. –** A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

**SR. ALCALDE.-** Proclame resultados, señor Secretario.

*Donde nace la vida...*



**SECRETARIO.** – Señor Alcalde, señores Concejales, se aprueba la moción presentada por la Sra. Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas, sobre la eliminación del tercer punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido:

**RESOLUCIÓN N° 341-CMM-2021.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE: EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA SEÑORA VICEALCALDESA Y SEÑORES CONCEJALES, SE SUPRIME DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO NO. 3.** Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

**SR. ALCALDE.-** Siendo que se ha modificado el orden del día, es necesario que se apruebe el orden del día con la modificación del mismo.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Señor Alcalde, permítame mocionar para que se apruebe el orden del día con las modificaciones pertinentes.

**SR. ALCALDE.-** Gracias, señor Concejala, quien apoya la moción.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.-** Yo le apoyo la moción señor Alcalde.

**SR. ALCALDE.-** Gracias, señora Concejala, Secretario, proceda, por favor, habiendo la moción y el apoyo.

**SECRETARIO.** – Con su permiso, señor Alcalde, voy a pasar a la votación.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** A favor.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** - A favor.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – A favor.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – A favor.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - A favor.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO.** – A favor.

*Donde nace la vida...*





Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

**SR. ALCALDE.-** Proclame resultados, señor Secretario.

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde, señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el segundo punto del orden del día, con las modificaciones realizadas. La resolución quedaría en este sentido:

**RESOLUCIÓN N° 342-CMM-2021.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 096-CM-GADMCM-2021, CON LA MODIFICACIÓN PERTINENTE. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

**SR. ALCALDE.-** Gracias, Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS LA EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LOS LOCALES NUEVOS, CUYA ACTIVIDAD ESTÉ DESTINADA AL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROSTÍBULOS Y MOTELES EN EL CANTÓN MERA HASTA QUE SE CUENTE CON LAS REGULACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES CONSTANTES EN EL CÓDIGO DE REGULACIÓN URBANA Y RURAL QUE REGIRÁ EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.**

**SR. ALCALDE.-** Señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el tercer punto del orden del día. Por favor Arq. Lily Moreno, sus aportes.

Donde nace la vida...



**ARQ. LILY MORENO-DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.-** Señor Alcalde, señores Concejales, en atención al punto a tratarse en el Pleno del Concejo. Es importante dar a conocer el informe que se elaboró a finales del año en el que se da a conocer el tema de las autorizaciones que se estaban realizando y las suspensiones al respecto de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas. Como todos de pronto recordarán que ya se había tomado decisiones similares por el Pleno del Concejo durante el año dos mil veinte, en ese sentido, se les hacía referencia en la parte de las conclusiones y recomendaciones del informes número 05 del 29 de diciembre en el que se daba a conocer que a partir del 17 de octubre del presente año, hago referencia que me encontraba en el año 2020, no se han restringido la incorporación de nuevos establecimientos, siendo las medidas adoptadas para evitar el contagio del virus COVID-19, los condicionantes para detener la atención de nuevos trámites solicitados. En vista de que la resolución del Concejo, a la fecha en que se hace el informe se encontraba fenecida, y debido a que las decisiones tomadas por el pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera en sus diferentes administraciones sobre limitar el incremento de locales destinados para el expendio de bebidas alcohólicas, ha permitido la disminución de actos ilícitos y de perturbación social, se recomienda y se considera se emita una nueva resolución de ser el caso para limitar la apertura de nuevos establecimientos. En el documento también se hizo referencia a que estaba corregida la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como el Plan de Uso y Gestión del Suelo, en donde ya se ha dado lugar a la implantación controlada de los establecimientos ya existentes. En ese sentido, señor Alcalde, señores Concejales, en el mismo oficio se detalló los tipos de establecimiento que están considerados dentro de la normativa del Gobierno y también el tipo de establecimientos que está considerado en el Código, sumándose ya a la presente fecha la situación de reforma del Código de Regulación, que también tiene un tiempo limitado para su presentación ante ustedes. En ese sentido, señor Alcalde, se expone el requerimiento planteado.

**SR. ALCALDE.-** Señores Concejales, señora Vicealcaldesa, alguna inquietud, alguna consideración en base al tercer punto del orden del día y a la explicación de la Directora de Planificación.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Permítame la palabra, señor Alcalde, ya que estamos en el debate, como siempre, algunas inquietudes, algunas interrogantes para que se despejen de acuerdo a quien corresponda. Señor Secretario en la página diez, en el primer párrafo puede dar lectura.

**SECRETARIO.-** Voy a dar lectura señor Alcalde, señores Concejales. Con su permiso, Soluciones adoptadas sobre el tema materia del presente informe ha ayudado a disminuir el cometimiento de actos ilícitos de perturbación social a la fecha. El informe presentado por la Dirección de Planificación no presenta estadísticas sobre el tema, esto es, respecto a los resultados técnicos o de impacto social generados por la resolución adoptada por el Pleno del Concejo Municipal en fecha 16 de marzo del 2020, por lo que es necesario hacer mención al informe técnico emitido en Oficio número 073-DIR.PLAN.GADMCM-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, por parte de la Arquitecta Lily Moreno, Directora de Planificación que sirvió

*Donde nace la vida...*



de base para la resolución número 197-CMM-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, emitida por el Pleno del Concejo Municipal, que en su parte pertinente del informe dice recomendar se inicie y disponga la verificación de normativas relacionadas a la aplicación del adecuado funcionamiento de dichos establecimientos, considerándose temas ambientales, de capacidad de ocupación y albergue de amenaza de riesgos. En tal sentido, se sugiere que a través de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos y Comisaría de la Municipalidad de Mera, emiten sus criterios técnicos en relación a la recomendación expuesta en líneas anteriores, lo que permitirá que el Pleno del Concejo Municipal cuente con los elementos necesarios para su análisis y resolución al tema.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.-** Exacto. Voy a repetir la parte pertinente a la que va la pregunta. En este sentido son las últimas cinco líneas más o menos. En este sentido se requiere que a través de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos y Comisaría de la Municipalidad de Mera, emitan sus criterios técnicos en relación a la recomendación puesta en líneas anteriores, lo que permitirá que el Pleno de Concejo Municipal cuente con los elementos necesarios para su análisis. Mi pregunta es la siguiente, ¿los informes o criterios nos van a entregar en el primer debate o debían entregarnos? La primera inquietud a quien corresponda, o nos van a entregar en el primer debate, digo, para darles un poquito de vialidad. En la misma página en el último párrafo, algo manifiesta la compañera abogada sobre este mismo tema. Por eso pregunto yo si es que era factible de que nos pasen ahora para este análisis o nos van adjuntar para el primer debate estos criterios o informes técnicos de los antes mencionados departamentos.

**ARQ. LILY MORENO- DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.-** Señor Alcalde, si me permite. Lo que señala el señor Concejal y el texto que hace la señora Procuradora Sindica, hace referencia al documento que dio sustento a la anterior resolución, a la resolución tomada en el mes de marzo del 2020. En ese sentido, la recomendación que en su momento se dio era para lo que está haciéndose referencia aquí en este texto. Esas recomendaciones que en su momento fueron emitidas para el nuevo planteamiento. No se tiene esa información. Yo lo que hago en el momento de que feneció la resolución y vi necesario que era importante considerar la situación de los establecimientos, se volvió a plantear, sin embargo, este recordatorio que hace la compañera Procuradora Sindica es en referencia al primer tratamiento que este Pleno del Concejo Municipal de esta administración tomó en marzo del 2020. Yo lo que solicitaría más bien es que en el mismo informe de la señora Procuradora, en el tercer párrafo también aclara lo siguiente si es que me permite, señor Alcalde, le doy lectura: “A la fecha se encuentra sancionada la ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, mismo que constituye el marco al cual se ajustará al Código de Regulación Urbana y Rural a aprobar mediante ordenanza en el presente ejercicio fiscal y que será relacionado directa o indirectamente con el uso de suelo y otros aspectos que tengan relación con el ordenamiento territorial del cantón, como es las autorizaciones de uso de suelo para los locales, cuya categoría se encuentran determinadas al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos, moteles. Señor Alcalde y señores Concejales, si bien es cierto la compañera hace relación a las decisiones tomadas en el mismo año sobre el tema, también resalta y recalca que

*Donde nace la vida...*



actualmente estamos con un nuevo Plan de Desarrollo y que está en revisión el Código, en ese sentido, yo solicitaría más bien, señor Alcalde y señor Concejal, se consideren lo que establece y lo que señala la señora Procuradora en el mismo documento, en la misma página, en el párrafo final. Señor Alcalde.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Si permítame. Está bien lo que dice la arquitecta, pero cuán importantes son estos documentos. Mire que ahí manifiesta que nos permitirán al Pleno de Concejo tener más elementos de juicio para poder debatir, por eso mi pregunta es todavía no entra en primer debate, será posible entonces que nos adjunten actualizado, claro, me hablan del 2020, actualizado en todo caso, un criterio un informe de acuerdo al tema para poder tener elementos como de juicio para debatir y evacuar el tema que estamos tratando; y mi segunda inquietud, sería pedir específicamente una explicación de ese cuadro de la página 14 ya que de acuerdo al tipo de establecimientos y descripción en Mera, Shell y Madre Tierra en algunos dice no existe zonificación territorial aplicada, eso quiero que me explique, se sabe que hay locales relacionados al tema en Mera, Shell y Madre Tierra, entonces si me gustaría una explicación un poco más clara de ese cuadro arquitecta o a que se refiere con eso.

**ARQ. LILY MORENO- DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.-** Si la referencia que hace el señor Concejal corresponde al informe de Planificación 2020-005 en la página 2 y 3 en la misma página 2 antes del cuadro, se indica conforme Código Regulación Urbana del Cantón Mera Período 2015-2025, estos establecimientos se encuentran clasificados y con zonificación de la siguiente manera. Ese cuadro refleja cómo estaba en el Código de Regulación que estamos en reforma. La situación de estos establecimientos claramente se indica que corresponde al Código período 2015-2025 y como usted mismo hace referencia señor Concejal, a pesar de que el Código tiene esa condicionante, todos sabemos y conocemos que se ha venido dando funcionamiento a establecimientos antiguos, inclusive con esas descripciones de tipo de establecimiento, en la misma página de 3 del informe, también se aclara situación que ha sido corregida en la nueva actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, dando lugar a la implantación controlada de los establecimientos ya existentes. En ese sentido se da a conocer el cuadro, hace referencia a la situación, cómo estaba manejándose en el Código anterior y ahí se evidencia que estos establecimientos no estuvieron considerados su ubicación. A pesar de que estén funcionando desde muchos años atrás, situación que ya están considerados al menos para controlar su ubicación. Eso en cambio no restringe que se implanten nuevos establecimientos. Señor Alcalde, señores Concejales.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Muchas gracias señor Alcalde, Arquitecta por la explicación, hasta ahí mi intervención.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Me permite la palabra señor Alcalde, por favor. Yo quisiera también, relacionado a los cuestionamientos del Concejal Valla sobre el pronunciamiento que hace la abogada Procuradora Sindica, manifiesta: “ Sugiero que al encontrarse en revisión el correspondiente uso de suelo el texto del Código de Regulación

*Donde nace la vida...*



Urbana y Rural a ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal en el plazo de 30 días, conforme a la disposición transitoria tercera y el Plan de Uso y Gestión de Suelo se suspenda por 30 días la emisión de autorización de uso de suelo para los locales nuevos, cuya actividad esté destinada al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos y moteles en el Cantón Mera”, esto es dice hasta que se pueda contar con las regulaciones, condiciones técnicas y legales constantes en el Código de Regulación Urbana Rural, que regirá el presente ejercicio fiscal y los criterios técnicos emitidos por las instancias municipales, Gestión Ambiental, Riesgos y Comisaría Municipal antes mencionadas, que permitirán al pleno del Concejo Municipal adoptar una resolución de ser el caso extensiva a un período superior al recomendado, esto quiere decir que la sesión en primer debate, cuando entre a la aprobación del Código tendría que haber estos informes, yo pediría que se acoja esta sugerencia de la Procuradora Síndica. Eso en relación a los cuestionamientos propuestos por el señor Concejal Valla. En relación a mi punto de vista, yo quisiera exponer lo siguiente señor Alcalde y señores Concejales, creo que es necesario hasta que se apruebe la ordenanza que contiene el Código de Regulación Urbano y Rural, el limitar los permisos para estas actividades, sin embargo, mi expectativa es que en este código, en conjunción con el PDOT y el PUGS, recoja el sentir ciudadano y determine claramente la ubicación de los sitios de tolerancia, de tal manera que dejemos de ver licoreras disfrazadas de tiendas de abarrotes, licoreras frente a espacios públicos, deportivos, licorera frente al SubCentro de Salud y lo que es más que esta nueva legislación que estamos por aprobar, sea para todos, porque no es posible que solo se aplique para aquellas personas que quieren hacer las cosas de forma legal, mientras tanto existen vivos que en la actualidad manejan cantinas de noche y de día y son de gran magnitud, en donde no solo se liba, sino que hacen de todo. Lamentablemente en nuestro municipio no hay autoridad que controle estas actividades, a pesar que la normativa tanto nacional como municipal, entrega esta autoridad a policías, intendentes y comisarios tanto nacionales como municipales. Sin embargo, sabemos y conocemos dónde están estos sitios clandestinos, pero nos interesa muy poco hacer cumplir con la ley. Esto es lo que realmente enerva al ciudadano que quiere hacer las cosas en forma legal y nosotros le negamos el permiso. Lo que en algún momento alguna persona versada en leyes nos va a poner un recurso de amparo, porque estamos vulnerando el artículo 33 de la Constitución, que es el derecho al trabajo. Si realmente cada uno hiciera el trabajo que nos corresponde, compañeros, otra sería la realidad de nuestro cantón. Como concejales realizamos nuestro trabajo de reformar o modificar ordenanzas y reglamentos, pero a la hora de ponerlos en práctica quedan en letra muerta o solo exigimos a aquellas personas que quieren hacer las cosas dentro de la ley, o acaso es necesario realizar un ordenanza específica en la que se le disponga a la comisaría municipal que cumpla con su trabajo. Creo que es necesario que nos empoderamos todos con la causa y guardemos el espíritu de cuerpo que debe existir en este órgano legislativo, porque se escuchará, este Concejo prohibió y no entregamos la información completa al usuario. Por ello quiero hacerme eco en la recomendación realizada por la arquitecta Lily Moreno, cuando al final de su informe técnico enfatiza se inicie y disponga la socialización y difusión de la decisión adoptada. Hasta aquí mi intervención, señor Alcalde. Gracias.

Donde nace la vida...



**SR. ALCALDE.-** Gracias señora Vicealcaldesa, señores Concejales, alguna otra inquietud, alguna otra sugerencia.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Yo tengo una pregunta para la Arquitecta, me preocupa el manejo de los tiempos, porque algo conversaba, a partir de la aprobación del PDOT es que contábamos los 30 días, si ahora autorizamos estos 30 días estaríamos ampliando el plazo practicante porque correría a partir de esta sesión de la resolución del día de hoy, de todas maneras ya se convertiría cerca de 40 días, lo que se quiere es que se apresure rápido los trámites para que Concejo pueda aprobar.

**ARQ. LILY MORENO- DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.-** Señor Alcalde, señores Concejales. La recomendación hecha por la señora Procuradora hace referencia al tiempo, al similar tiempo al que está establecido en la ordenanza. En todo caso, si ustedes creen conveniente acoger se suspenda hasta que salga aprobado la reforma, con eso apenas salga aprobada la reforma del Código ya entra en vigencia, o ya se suspende el tiempo para que no se entienda que es un período diferente al que estamos acogiendo y el que estamos acogiendo son exactamente 30 días desde que fue aprobada la ordenanza matriz. No sé si fue clara la explicación acoger el tiempo hasta que se apruebe la ordenanza de reforma del Código.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.-** Señor Alcalde permítame mocionar para que se apruebe el tercer punto del orden del día. Disculpe Arquitecta hasta que tiempo.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – No, solo 30 días nomas.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.-** Es que si se cumplen 30 días, compañero y ya corre, como usted dice, desde hoy la resolución y todavía no tenemos nada.

**ARQ. LILY MORENO- DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.-** Justamente la aclaración que solicitó el señor Concejal Antonio Jaramillo, si la resolución de Concejo es adoptada a partir del día de hoy en el término como está establecido o sugerido inicialmente de 30 días, se entenderá que es a partir de hoy, sin embargo, si lo ponemos sin plazo, sino más bien hasta que se apruebe la reforma del Código debemos cumplir en los 30 días que pide la ordenanza, sería hasta el 30 de enero del presente año.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Hay que tomar en cuenta que ya tiene usted el documento que está en revisión nada más.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Pero se está demorando porque hay problemas técnicos, por eso no fijemos el plazo.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Compañera Isabel usted que va a mocionar parece que la compañera Vicealcaldesa algo hablaba apegada a leyes de que el termino de 30 días puede ser alargado.

*Donde nace la vida...*



**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Si por eso mismo estoy pidiendo hasta que se apruebe la reforma del código. Con eso no pondríamos 30 días.

**SRA. PROCURADORA SINDICA ABG. MONICA ULLOA.**- Señor Alcalde si me permite la palabra, el plazo sugerido es en mención a la disposición transitoria tercera de la ordenanza para la aprobación de la emisión del Código de Regulación Urbana, sin embargo, el Pleno del Concejo así lo cree conveniente si se puede extender hasta la aprobación, no poner el limitante de 30 días sino hasta que se apruebe, la sugerencia fue realizada en virtud de lo que señala la disposición transitoria tercera de la ordenanza aprobada, del PDOT y del PUGS. Es por esa la posición, pero como digo. El pleno del Consejo considera que debe seguir hasta la aprobación por A o B situación que puede alargarse estaríamos en la legalidad. No habría ningún inconveniente. Es decir, ya como Pleno en el tiempo que lo realiza. Y en relación a lo que indicaba el licenciado René Valla respecto a los informes técnicos, eso se lo tomó en cuenta como sugerencia, por cuanto sirvió de base para que en el Pleno, en el año anterior, resuelva la suspensión de entrega de los permisos para este tipo de actividades. Entonces si es necesario y les va a ayudar en su momento, una vez que como indica la arquitecta Moreno que ya esté aprobado el Código de Regulación Urbana a emitir la resolución, extendiendo el plazo.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – La moción sería en referencia a la solicitud de suspensión por 30 días de la autorización del uso del suelo para los locales nuevos cuya actividad está destinada al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos y moteles en el Cantón Mera hasta que cuente con las regulaciones técnicas, legales, constantes en el Código de Regulación Urbana y Rural que regirá en el presente ejercicio fiscal hasta que se apruebe la reforma al Código de Regulación, no podemos poner un tiempo, puesto que ya creo que fue más que indicado lo que los compañeros dijeron, así es que entonces compañero por favor mi moción.

**SECRETARIO.**- Señor Alcalde, señores Concejales, en virtud de la moción emitida por la señora concejala, puedo dar lectura a lo señalado por la señora concejala, en donde que se acogió a la moción pero en este caso, señor Alcalde, se le hizo una modificación, puedo dar lectura para que pueda estar más clara la resolución. En este caso, la resolución o la moción quedaría en ese sentido: Suspender hasta que se apruebe el nuevo Código de Regulación Urbana y Rural, la emisión de autorización de uso de suelo para los locales nuevos, cuya actividad esté destinada al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos y moteles en el Cantón Mera. En virtud de que así señala el punto del orden del día y el tiempo específico de 30 días ya no iría en la resolución sino hasta que se apruebe el nuevo Código de Regulación Urbana y Rural. En este sentido, señor Alcalde, señores Concejales, así quedaría la moción.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.**- Señor Alcalde me permite la palabra. Bueno yo quisiera recordarles a los compañeros que en la sesión de la aprobación del PDOT existe la tercera transitoria donde ahí establece un tiempo que son los treinta días y se decía que es urgente la aprobación del Código, a fin de que guarde relación con el PDOT y el PUGS, entonces ahora si nosotros planteamos esta nueva moción de la compañera Isabel donde

*Donde nace la vida...*



manifiesta hasta que se apruebe el código, no sé si se alargue mucho más y se manifestaba que la urgencia era ya, entonces yo sí quiero invitar a que la compañera Isabel reflexione en ese sentido y se trate de dar cumplimiento a lo que ya se había establecido en la tercera transitoria de la ordenanza, para que haga su moción. Ya que la ordenanza del PDOT en la transitoria tercera está el plazo establecido de 30 días para la aprobación del código, entonces ahora lo que yo entendí aquí es que la arquitecta manifestaba que rige desde esa fecha en que aprobamos el PDOT los 30 días que ahorita están solicitando, entonces decía que hasta el 30 de enero ya está el código, el código ya está en estudio en planificación, en revisión, lo que faltarían son los informes que aquí mismo argumenta y recomienda la Procuradora Sindica de los informes ambientales, entonces para que cuando entre ya en primer debate la aprobación del código tengamos ya esos elementos que son necesarios para las decisiones que debemos tomar, entonces considerar eso compañera Isabel.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – No ponerle una fecha no quiere decir que van entregar después de los 30, simplemente se amoldarían a las fechas que están corriendo y así no tendríamos problemas en caso de que alguna cosa pase, solamente por tomar precauciones.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.**- La recomendación de la jurídica es 30 días, entonces vamos a acoger eso.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Compañeros yo sugiero que respetemos lo que ya está en la ordenanza aprobada, nos estamos yendo en contra de la ordenanza nosotros mismo.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Haber señora jurídica puede ilustrarnos. Al no poner dentro de la moción la fecha y dejarla hasta que se apruebe la reforma del código estoy infringiendo la ley dentro de lo que nos están comentando los compañeros que también tenemos 30 días sobre el PDOT y los PUGS, o deberíamos concretarnos a ese tiempo específico.

**SRA. AB. MONICA ULLO-PROCURADORA SÍNDICA.**- Mi sugerencia se dio en base a la disposición transitoria como lo indiqué que el Pleno mismo decidió que en 30 días se probaría el Código de Regulación Urbana, si el Pleno decide la moción que usted manifiesta estaríamos dilatando por más tiempo la aprobación, entonces yo considero que si se puede hacer el esfuerzo y como lo han demostrado, hacer un trabajo en conjunto para que dentro de los treinta días se apruebe el Código de Regulación Urbana y con eso ustedes ya pueden contar con los elementos necesarios e incluso tomemos en cuenta que el punto a tratar del tema anterior que no se aprobó en el orden del día de la resolución administrativa que también tiene 30 días la entrega de lineamientos, entonces estaríamos hablando de que también se va a dilatar de pronto por más tiempo esa resolución, considero que deberían acogerse a los treinta días.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Muchas gracias Abogada, señor Secretario por favor acoja la moción de los 30 días de autorización, fuera tan amable.

*Donde nace la vida...*





**SECRETARIO.** – Entonces, Suspender hasta por treinta días la emisión de autorización de uso de suelo para los locales nuevos cuya actividad este destinada al expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos y moteles en el Cantón Mera hasta que se cuenten con las regulaciones, condiciones técnicas y legales constantes en el Código de Regulación Urbana y Rural que regirá al presente periodo fiscal, así quedaría la moción señor Alcalde, señores Concejales.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Gracias señor Secretario, así está muy bien.

**SR.ALCALDE.-** Habiendo la moción quien apoya la moción.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – Yo apoyo la moción señor Alcalde.

**SR. ALCALDE.-** Gracias señora Concejal Sarabia. Secretario habiendo el apoyo proceda por favor.

**SECRETARIO.** – Con su permiso señor Alcalde.

**SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** A favor.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** - A favor. Y sugiriéndole al señor Alcalde que ya vayamos pensando en una zona rosa para Mera, Shell y Madre Tierra, aunque sea una pequeña pero fuera de las zonas residenciales de nuestro querido Cantón. Gracias señor Alcalde.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – A favor.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – A favor.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Con todas las observaciones y sugerencias hechas en esta sesión A favor.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO.** – Creo que la sugerencia de la señora Concejal Isabel Heras es pertinente, y de hecho nosotros no estamos alentando que haya ese tipo de actividad dentro del contexto urbano de lo que es Shell, Mera y Madre Tierra, lamentablemente se cogen algunos ciudadanos de las bondades de algunos Concejales para poder hacer lo que les corresponde y apadrinados de esa manera es imposible a veces regularlos, pero en todo caso de esta administración no verán que se emitan ningún permiso para ese tipo de actividades, claro que ya vinieron con el tema de vulneración de los derechos del trabajo, pero para eso es el código, el código determinará todo lo que es instituciones educativas, de salud, públicas, espacios deportivos, y apelo a los señores Concejales que en el momento que les vayan a pedir su intersección para que puedan lograrse lo que acaba de decir la señora Vicealcaldesa espero que nos les tomen en cuenta, más bien les digan que eso es dañino para la salud, en todo caso eso de la zona rosa se está estableciendo como un espacio en donde realmente se pueda ofertar todos los servicios menos la prostitución que eso tiene que estar

*Donde nace la vida...*



fuera de los perímetros, entonces dentro de la planificación se está buscando la solución para ese tipo de propuestas, en todo caso siempre será en función de los conciudadanos no en función de forma personal y eso hay que dejarlo bien claro, en todo caso Secretario A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

**SR. ALCALDE.-** Secretario Proclame resultados.

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde, señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el tercer punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido:

**RESOLUCIÓN N° 343-CMM-2021.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** SUSPENDER POR TREINTA DÍAS, LA EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LOS LOCALES NUEVOS CUYA ACTIVIDAD ESTÉ DESTINADA AL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROSTÍBULOS Y MOTELES EN EL CANTÓN MERA, HASTA QUE SE CUENTE CON LAS REGULACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES CONSTANTES EN EL CÓDIGO DE REGULACIÓN URBANA Y RURAL QUE REGIRÁ AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. Resolución adoptada por el señor Alcalde, las señoras Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales presentes.

**SR. ALCALDE.-** Gracias Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

#### **CUARTO PUNTO: CLAUSURA**

**SR. ALCALDE.-** Señores Concejales, señora Vicealcaldesa. Siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, y agotando todos los puntos de la sesión convocada con esta fecha, queda clausurada la presente sesión. Muchísimas gracias.

Donde nace la vida...



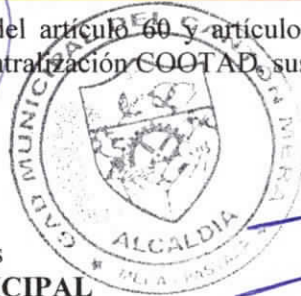
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**SECRETARÍA GENERAL**

De conformidad al literal u) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente acta:

Arq. Guidmon Tamayo Amores  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA.**



Abg. David Orellana Iñiguez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**



El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. David Orellana Iñiguez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**



**Donde nace la vida...**

